



DECRETO N° **1027**
NEUQUÉN, 26 OCT 2023

VISTO:

Los Expedientes OE N° 787-B-2023 y las Ordenanzas N° 8201, N° 9958 y N° 11012;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3, aprobado por Ordenanza N° 11012, que regula la Estructura Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana, del Código mencionado precedentemente;

Que por su parte, la Ordenanza N° 9958 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén y los lugares de las arterias en las que se prohíba estacionar;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, los vecinos del Barrio Gran Neuquén Norte, solicitaron la intervención de esta Municipalidad debido a numerosos incidentes viales ocurridos en el sector;

Que mediante Nota N° 49/2022 e Informes N° 179/2022 y N° 29/2023 de la Dirección Municipal de Observatorio Vial dependiente de la Unidad de Coordinación de Gestión Urbana y Metropolitana perteneciente a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, se efectuó un análisis de la solicitud presentada por los vecinos del mencionado Barrio, sugiriendo implementar un tratamiento global del área de influencia y no de arterias aisladas, dentro del cuadrante formado por las calles 1° de Enero, Avda. 1° de Mayo, Chapelco, Avda. Pérez Novella y Casimiro Gómez;

Que el sector en cuestión requiere un ordenamiento del tránsito a través de un sistema de manos únicas, dada la existencia de calles angostas y de un importante aumento del flujo de vehículos, lo cual facilitará el ingreso y el egreso de los vecinos del barrio;

Que asimismo, las modificaciones sugeridas por la mencionada Dirección Municipal de Observatorio Vial tienen como objetivo resguardar la integridad física de los vecinos del sector y de los conductores que por allí circulan, mejorando además la fluidez del tránsito vehicular;



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1027-23

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano y las áreas de competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población, tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, por lo que es de fundamental importancia, la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación;

Que asumió la intervención de competencia el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que mediante Dictamen N° 037/2023, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano considerando que no existen observaciones que formular;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 203/2023;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) ASÍGNASE sentido único de circulación Norte-Sur a las ----- siguientes calles de la ciudad de Neuquén:

- Rafaela entre Lago Muster y Luis G. Thomas.
- Coronel Eduardo Racedo entre 1º de Enero y Avda. Pérez Novella.
- Dr. Carlos Potente entre 1º de Enero y Lago Muster.
- Cayasta entre 1º de Enero y Avda. Pérez Novella.
- Código 12434 entre 22 de Febrero y Lago Cardiel.
- Venado Tuerto entre 1º de Enero y 22 de Febrero.
- Código 12134 entre 1º de Enero y 22 de Febrero.
- Ciudad de Río Gallegos entre Quimey y Avda. Pérez Novella.

Artículo 2º) ASÍGNASE sentido único de circulación Sur-Norte a las ----- siguientes calles de la ciudad de Neuquén:

- José Leónidas Ardiles entre Luis G. Thomas y Lago Muster.
- Rafael Fernández entre Avda. Pérez Novella y 1º de Enero.
- Dr. Carlos Potente entre Avda. Pérez Novella y Luis G. Thomas.
- Código 12814 entre Lago Muster y 1º de Enero.
- Rosario entre Avda. Pérez Novella y 1º de Enero.
- La Primavera entre Lago Viedma y Lago Muster; y entre Dr. Jorge



1027-23

Gervasoni y 22 de Febrero.

- Venado Tuerto entre Avda. Pérez Novella y Dr. Jorge Gervasoni.
- Edith Stagnaro entre 22 de Febrero y 1° de Enero.
- Coronel Jorge Rodhe entre Avda. Pérez Novella y Lago Viedma.

Artículo 3°) ASÍGNASE sentido único de circulación Oeste-Este a las
----- siguientes calles de la ciudad de Neuquén:

- 22 de Febrero entre Cayasta y Código 12434; y entre El Otoño y Golfo San Jorge.
- Dr. Jorge Gervasoni entre Casimiro Gómez y Coronel Eduardo Racedo.
- Luis G. Thomas entre Casimiro Gómez y Ciudad de Río Gallegos.

Artículo 4°) ASÍGNASE sentido único de circulación Este-Oeste a las
----- siguientes calles de la ciudad de Neuquén:

- 22 de Febrero entre La Primavera y Casimiro Gómez.
- Lago Cardiel entre El Otoño y Cayasta.
- Dr. Jorge Gervasoni entre Venado Tuerto y Rosario.
- Lago Muster entre Venado Tuerto y Casimiro Gómez.
- Lago Viedma entre Ciudad de Río Gallegos y Rosario.

Artículo 5°) ASÍGNASE sentido único de circulación Noroeste-Sureste a las
----- siguientes calles de la ciudad de Neuquén:

- Avda. 1° de Mayo entre Coronel Jorge Rodhe y José Buffolo.
- Nehuen entre Golfo San Jorge y José Buffolo.

Artículo 6°) ASÍGNASE sentido único de circulación Noreste-Suroeste a las
----- siguientes calles de la ciudad de Neuquén:

- Cerro Fitz Roy entre 1° de Enero y Lago Muster.
- Ciudad de Río Gallegos entre Avda. 1° de Mayo y Quimey.

Artículo 7°) ASÍGNASE sentido único de circulación Suroeste-Noreste a las
----- siguientes calles de la ciudad de Neuquén:

- Golfo San Jorge entre Venado Tuerto y 1° de Enero.
- Coronel Jorge Rodhe entre Lago Viedma y 1° de Enero.
- José Buffolo entre Ciudad de Río Gallegos y Avda. 1° de Mayo.

Artículo 8°) ASÍGNASE sentido único de circulación Sureste-Noroeste a las
----- siguientes calles de la ciudad de Neuquén:

- Lago Carilafquen entre José Buffolo y 1° de Enero.
- Quimey entre Avda. Pérez Novella y Golfo San Jorge.

- El Otoño entre Golfo San Jorge y 1º de Enero.
- Lago Muster entre Lago Viedma y Golfo San Jorge.

Artículo 9º) APRUÉBASE el plano urbano con el nuevo sentido de ----- circulación de la ciudad de Neuquén que, como **ANEXO ÚNICO** forma parte del presente Decreto

Artículo 10º) INSTRÚYASE a las áreas pertinentes de la Subsecretaría ----- de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización y demás dispositivos necesarios para la seguridad vial, de acuerdo con los informes emitidos por la Dirección Municipal de Observatorio Vial dependiente de la Unidad de Gestión Urbana y Metropolitana.

Artículo 11º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Medio Ambiente y ----- Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentológico.

Artículo 12º) Por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, ----- arbitrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 13º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas.

Artículo 14º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN.
SCHPOLIANSKY.

